



CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE VERGE DEL CARME, NÚM. 14, DE MARTORELL, PARA LA REHABILITACIÓN DE UNA FACHADA EN EL EDIFICIO.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Martorell, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

“CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE UNA FACHADA EN LA VIVIENDA SITUADA EN LA CALLE VERGE DEL CARME, NÚM. 14 (EXP. 2608/2024).

- I. En fecha 1 de marzo de 2024 y con registro de entrada núm. 2024-E-RE-1174, el Sr. Alfredo García Bertomeu, en representación de la CCPP VERGE DEL CARME, 14, presentó en el registro del Ayuntamiento la solicitud para obtener una subvención para rehabilitación de fachada en la vivienda situada en la Calle Verge del Carme, núm. 14.
- II. Las obras correspondientes a la rehabilitación de la fachada se tramitaron según expediente municipal núm. 147/18-om (G3750/2018), aprobándose por Decreto de Alcaldía de 22 de noviembre de 2018.
- III. En fecha 29 de noviembre de 2024, el Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona ha informado de que no consta ninguna deuda pendiente de pago a nombre de la CCPP VERGE DEL CARME, 14.
- IV. En fecha 19 de diciembre de 2024, el arquitecto técnico, con el visto bueno del Jefe del Área de Territorio y Sostenibilidad y después de la visita de inspección, emite informe favorable sobre la mencionada rehabilitación.
- V. En fecha 20 de diciembre de 2024, el departamento de Intervención municipal ha informado de la existencia de crédito en la partida 24 1013 15100 78001 del vigente presupuesto municipal.
- VI. De conformidad con el artículo 9 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones destinadas a la rehabilitación de fachadas (publicada en el BOPB núm. 83, de 07-04-2003), corresponde a la Comisión de Gobierno -actualmente, Junta de Gobierno Local- la resolución sobre el otorgamiento de estas subvenciones.

En consecuencia, vista la propuesta de resolución PR/2024/2274, de 23 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero. Conceder a la **CCPP VERGE DEL CARME, 14** (NIF H64532310), una **subvención** por importe de **1.502,00 €** para la rehabilitación de una fachada en la vivienda situada en la Calle Verge del Carme, núm. 14.

Segundo. Establecer que la subvención concedida debe ajustarse a las prescripciones de los artículos 10 y 11 de las normas reguladoras.

Tercero. Ordenar el pago de la **cantidad total de 1.502,00 €** a la CCPP VERGE DEL CARME, 14 (H64532310), en concepto de subvención para la rehabilitación de una fachada en la vivienda situada en la Calle Verge del Carme, núm. 14, mediante transferencia bancaria.





Cuarto. Notificar el presente acuerdo a la persona interesada con los recursos procedentes, así como a las áreas de Tesorería e Intervención, para que procedan al pago de la subvención.”

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

